



PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
JOSÉ SAN VICENTE LOAYZA  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059 - DG-INSN-2011

Lima, 27 de Enero del 2011

Visto el Memorando, N° 0087-OEAIDE-INSN-2011, mediante el cual la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada propone la aprobación del Manual de Proceso y Procedimientos que corresponden al Proceso de Investigación,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02-"Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", siendo uno de dichos documentos de gestión el Manual de Procesos y Procedimientos.

Que la mencionada Directiva, en su numeral 5.6.7 establece las condiciones para la actualización o modificación de los procedimientos.

Que, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada con el Memorando N° 0087-OEAIDE-INSN-2011, solicita y remite su propuesta de aprobación de once (11) procedimientos, que corresponden al Proceso de Investigación, para lo cual acompaña las respectivas fichas de descripción del procedimiento con los flujogramas.

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos correspondiente al Proceso de Investigación, el mismo que está desarrollado en 38 folios y que son los siguientes:



- Formulación del Plan de Investigación
- Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos de Investigación
- Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en Investigación
- Aprobación de Proyectos de Investigación
- Financiamiento de Proyectos de Investigación
- Seguimiento de Ejecución y Cierre de la Investigación
- Difusión de Resultados de la Investigación
- Incentivos para Publicaciones
- Conformación de Comités para la Evaluación, Monitoreo y Difusión de las Investigaciones en Salud
- Fondo Concursable para Proyectos de Investigación
- Premio INSN al Mejor Trabajo de Investigación

Artículo 2°.- La jefatura de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada tiene la responsabilidad de hacer cumplir la ejecución los mencionados procedimientos.

Artículo 3°.-La presente Resolución deja sin efecto la Resolución Directoral R.D.N°434-DG-INSN-2009.

Regístrese y comuníquese:

RSA/JSL/NND  
c.c.  
Dirección General  
Oficina de Secretaría  
Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Salud del Niño

Dr. ROBERTO LUIS SHIMAZUKU AZATO  
Director General de INSN  
C.M.P. 8184

www.isn.gob.pe

Av. Brasil 600  
Breña, Lima, 5 Perú  
Central (511) 3300066  
Fax (511) 425 - 1840  
insn@isn.gob.pe



# **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

## **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

### **INVESTIGACIÓN**

**ENERO 2011**

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I</b>	Introducción	3
<b>CAPÍTULO II</b>	Objetivo del Manual	4
<b>CAPÍTULO III</b>	Base Legal	4
<b>CAPÍTULO IV</b>	Procedimientos	
	Inventario de Procedimientos	5
	Formulación del Plan de Investigación	6
	Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos de Investigación	9
	Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en Investigación	12
	Aprobación de Proyectos de Investigación	15
	Financiamiento de Proyectos de Investigación	18
	Seguimiento de Ejecución y Cierre de la Investigación	21
	Difusión de Resultados de la Investigación	24
	Incentivos para Publicaciones	27
	Conformación de Comités para la Evaluación, Monitoreo y Difusión de las Investigaciones en Salud	29
	Fondo Concursable para Proyectos de Investigación	32
	Premio INSN al Mejor Trabajo de Investigación	36

## CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de brindar atención especializada en salud a niños y adolescentes, así como del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad.

El INSN, en cumplimiento de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02-“Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”, debe formular el Manual de Procesos y Procedimientos, diseñado de acuerdo al modelo de gestión por procesos, donde se percibe a la organización como un sistema interrelacionado de procesos generadores de valor con orientación al cliente.

El presente manual describe el proceso de Investigación, que consiste en la asesoría para la formulación de proyectos de investigación, evaluación, seguimiento y difusión de las investigaciones desarrolladas dentro o fuera de la institución en el campo de su especialidad.

Los proyectos de investigación se clasifican de la siguiente manera:

- **Proyectos de investigación patrocinados:** Son investigaciones financiadas por empresas públicas y/o privadas.
- **Proyectos de investigación no patrocinados:** Son investigaciones que no cuentan con financiamiento por una empresa pública o privada.

El Manual está dividido en 4 subprocesos, que son los siguientes:

- ✓ **Planeamiento:** tiene como objeto planificar el desarrollo de las investigaciones acorde a los objetivos estratégicos del INSN.
- ✓ **Evaluación y Aprobación de Proyectos de Investigación:** comprende desde la recepción de los proyectos de investigación, la evaluación técnica, la evaluación por el Comité de Ética en Investigación y su aprobación final.
- ✓ **Ejecución, Monitoreo y Cierre de la Investigación:** tiene por objeto asegurar la culminación de la investigación mediante el seguimiento de ejecución y revisión del informe final del estudio.
- ✓ **Difusión e Implementación de la Investigación:** tiene por objeto difundir los resultados de las investigaciones realizadas, en los medios correspondientes.

Este documento es una herramienta que permite gestionar integralmente los procesos administrativos e identificar oportunidades de mejora, por lo tanto el responsable del Proceso deberá asegurar su eficiente uso y la continua retroalimentación entre el personal.

## **CAPÍTULO II.- OBJETIVOS DEL MANUAL**

- ✓ Estandarizar y establecer los procedimientos del proceso de Investigación.
- ✓ Designar a los responsables de la ejecución y monitoreo de desempeño de los procedimientos.

## **CAPÍTULO III.- BASE LEGAL**

La aplicación del presente manual se sujeta a lo prescrito en la siguiente base legal:

1. Ley del Ministerio de Salud - Ley N° 27657.
2. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud - D.S. N° 013-2002-SA.
3. Ley General de Salud - Ley N° 26862.
4. Prioridades Nacionales de Investigación en Salud - R.M. N° 220-2010/MINSA.
5. Reglamento de Ensayos Clínicos - D.S. N° 017-2006-SA, y su modificatoria D.S. N° 006-2007-SA.
6. Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
7. Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - R.D.N° 251-DG-INSN-2008.
8. Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.
9. Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 216-2010-INSN-DG.
10. Reglamento del Comité de Ética en Investigación - R.D. N°207-2010-INSN-DG.
11. Manual de Procedimientos del Comité en Ética en Investigación - R.D. N° 909-2009-INSN-DG.
12. Reglamento de Investigación Colaborativa en el Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 063-2009-INSN-DG-OP.
13. Reglamento del Incentivo a las Publicaciones Científicas - R.D. N° 020-2009-INSN-DG-OP, y su modificatoria R.D. N° 739-2009-INSN-DG-OP.
14. Reglamento del Fondo Concursable para Proyectos de Investigación - R.D. N° 605-2004-IESN-DG-OP, y su modificatoria R.D. N° 055-2006-IESN-DG-OP.
15. Reglamento del Premio Instituto Nacional de Salud del Niño al Mejor Trabajo de Investigación - R.D. N° 050-DG-INSN-91, y su modificatoria R.D. N° 105-2001-INSN-DG.

## CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTOS

### INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

Ficha N°

PROCESO-SUBPROCESO INVESTIGACIÓN - PLANEAMIENTO

OFICINA/DIRECCIÓN OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA (OEAIDE)

OFICINA/DIRECCIÓN UNIDAD DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N° Orden	Código del Procedimiento	Procedimiento y/o documento de origen	Denominación del Procedimiento	Resultado /Producto	Usuario	Base legal
1	INV-OEAIDE-01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Estratégico Institucional</li> <li>Plan Operativo Institucional</li> </ul>	Formulación del plan de investigación	Plan de investigación aprobado	OEAIDE	Prioridades Nacionales de Investigación en Salud. R.M. 220-2010/MINSA

PROCESO-SUBPROCESO INVESTIGACIÓN - EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

OFICINA/DIRECCIÓN OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

OFICINA/DIRECCIÓN UNIDAD DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO -EPIDEMIOLÓGICA Y ENSAYOS CLÍNICOS

N° Orden	Código del Procedimiento	Procedimiento y/o documento de origen	Denominación del Procedimiento	Resultado /Producto	Usuario	Base legal
1	INV-OEAIDE-02	Propuesta de proyecto de investigación: <ul style="list-style-type: none"> <li>No patrocinado</li> <li>Colaborativa</li> </ul>	Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos de Investigación	Proyecto con aprobación técnica	Investigador	Reglamento General de Actividades de Investigación R.D N° 888-2009-INSN-DG-OP
2	INV-OEAIDE-03	Proyecto con evaluación técnica	Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en investigación	Proyecto con evaluación de ética	Investigador	Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Niño R.D N° 621-2004-INSN-DG-OP
3	INV-OEAIDE-04	Proyecto con evaluación en ética	Aprobación de proyectos de investigación	Proyecto aprobado	Investigador	Reglamento General de Actividades de Investigación R.D N° 888-2009-INSN-DG-OP
	INV-OEAIDE-05	Solicitud de inicio de convocatoria	Fondo concursable para proyectos de investigación	Constancia de ganadores de proyectos	Investigador	Reglamento de concurso con Fondo concursable para proyectos de investigación - Resolución Directoral N° 605-2004-INSN-DG-OP.
4	INV-OEAIDE-06	Propuestas de representantes del comité	Conformación de Comités para la Evaluación, Monitoreo y Difusión de las Investigaciones en Salud	Resolución Directoral de conformación del Comité	Comité	

PROCESO-SUBPROCESO INVESTIGACIÓN - EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

OFICINA/DIRECCIÓN OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

OFICINA/DIRECCIÓN UNIDAD DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N° Orden	Código del Procedimiento	Procedimiento y/o documento de origen	Denominación del Procedimiento	Resultado /Producto	Usuario	Base legal
1	INV-OEAIDE-07	Solicitud de financiamiento	Solicitud y Aprobación de Financiamiento de Proyectos de Investigación	Financiamiento	Investigador	Reglamento General de Actividades de Investigación R.D N° 888-2009-INSN-DG-OP Reglamento de Investigación Colaborativa en el Instituto Nacional de Salud del Niño
2	INV-OEAIDE-08	Proyecto de investigación aprobado	Seguimiento de ejecución de la investigación	Informe final de la investigación	OEAIDE	Reglamento General de Actividades de Investigación R.D N° 888-2009-INSN-DG-OP

PROCESO-SUBPROCESO INVESTIGACIÓN - DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN

OFICINA/DIRECCIÓN OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

OFICINA/DIRECCIÓN UNIDAD DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N° Orden	Código del Procedimiento	Procedimiento y/o documento de origen	Denominación del Procedimiento	Resultado /Producto	Usuario	Base legal
1	INV-OEAIDE-09	Informe final de la investigación	Difusión de resultados de investigación	Investigación difundida	Revistas Especializadas Biblioteca del INSN	Reglamento General de Actividades de Investigación R.D N° 888-2009-INSN-DG-OP
2	INV-OEAIDE-10	Solicitud de incentivo	Solicitud y Aprobación de Incentivos para Publicaciones	Incentivo entregado	Investigador	Reglamento del Incentivo a las Publicaciones R.D N° - -INSN-DG-OP.
3	INV-OEAIDE-11	Solicitud de fondo para concurso	Premio INSN al mejor estudio de Investigación	Premio entregado	Investigador	Reglamento General de Actividades de Investigación R.D N° 888-2009-INSN-DG-OP

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>		
SUB PROCESO	<b>PLANEAMIENTO</b>		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Formulación del Plan de Investigación</b>	FECHA:	
		CÓDIGO: INV-OEAIDE-01	
PROPÓSITO	Elaborar el Plan de Investigación del INSN que permita programar, desarrollar y evaluar la gestión de las investigaciones institucionales asegurando el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.		
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.		
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>		

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Plan aprobado en el plazo establecido	Días de retraso	Resolución Directoral	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

- El Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), propone representantes que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Investigación y remite a la Dirección General.
- El Director General emite la Resolución de Conformación del Comité.
- El Director de la OEAIDE convoca a la reunión de instalación del Comité.
- El Comité se instala con la participación de la Dirección de la OEAIDE, la Unidad de Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación (UDEPI) y la Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC), y:
  - Revisa el análisis de situación de la salud.
  - Identifica las prioridades de investigación en el campo de su especialidad.
  - Analiza el estado de la investigación en el INSN.
  - Define las estrategias, objetivos, metas, actividades y mecanismos de control para el cumplimiento del plan.
  - Elabora la propuesta de plan de investigación conforme a los objetivos estratégicos del INSN.
- El Director de la OEAIDE visa y solicita a la Dirección General la aprobación del plan.
- El Director General revisa y aprueba el Plan de Investigación mediante resolución directoral.
- El Director de la OEAIDE difunde el Plan de Investigación.

**FIN.**

**ENTRADAS**

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Disposición de elaboración del Plan de Investigación	Director de la OEAIDE	Quinquenal / Tri-anual	Manual

**SALIDAS**

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Plan de Investigación aprobado	OEAIDE	Quinquenal / Tri-anual	Manual

**DEFINICIONES:**

- **Investigación:** proceso de concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procedimientos, métodos y sistemas.
- **Investigador:** toda persona que participa profesionalmente en investigación y desarrollo tecnológico. Esto incluye toda actividad relacionada con la «investigación básica», la «investigación estratégica», la «investigación aplicada», el desarrollo experimental y la «transferencia de conocimientos», incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación o el periodismo científico.

**REGISTROS:**

- Actas de Reunión del Comité.

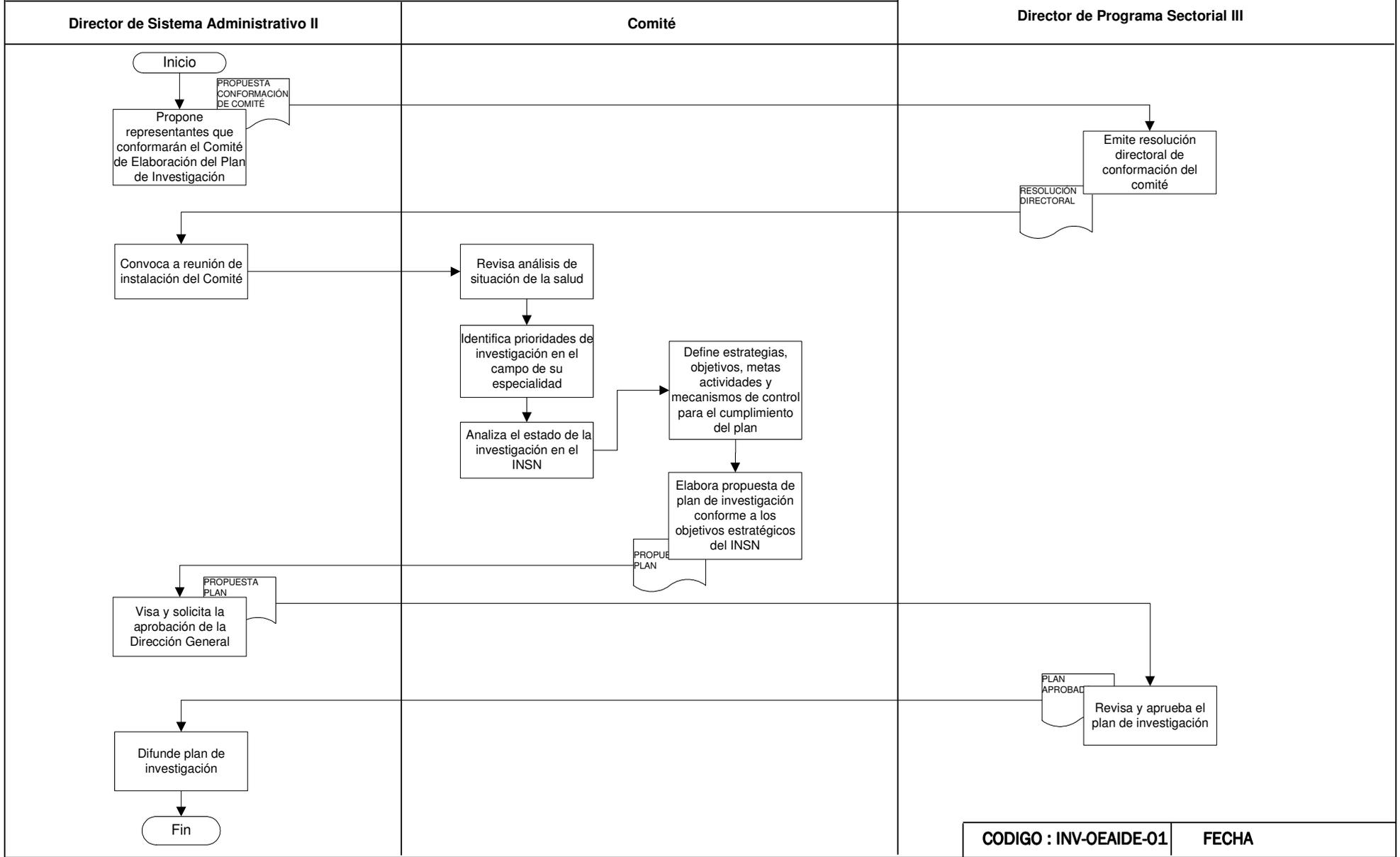
**ANEXOS:**

- Flujograma del procedimiento.

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b>
SUB PROCESO	PLANEAMIENTO	
PROCEDIMIENTO	Formulación del Plan de Investigación	

**Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño**

**Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada**



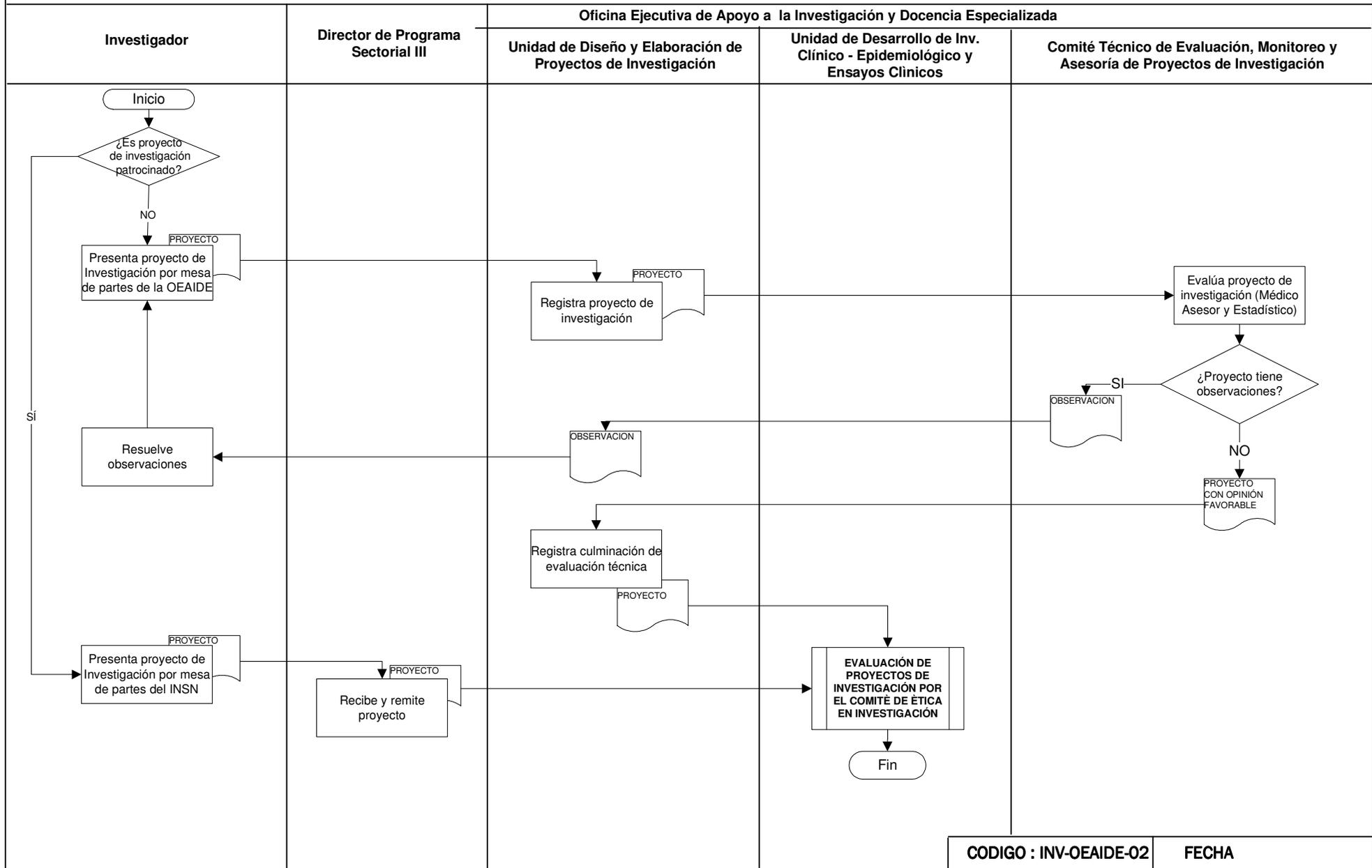
**CODIGO : INV-OEAIDE-01      FECHA**

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO			
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD		
SUB PROCESO	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos de Investigación	FECHA:	
		CÓDIGO: INV-OEAIDE-02	
PROPÓSITO	Asegurar que los proyectos de investigación cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa de la Oficina Ejecutiva 9de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.		
ALCANCE	A las unidades orgánicas e investigadores del Instituto.		
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>		
ÍNDICES DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Nº de proyectos de investigación aprobados sobre Nº de proyectos presentados	Porcentaje de proyectos aprobados	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - Unidad de Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación
Nº de proyectos de investigación evaluados por el Comité Técnico en el plazo establecido sobre Nº de proyectos presentados	Porcentaje de proyectos evaluados en el plazo establecido		
NORMAS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.</li> <li>Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.</li> <li>Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.</li> <li>Reglamento de Ensayos Clínicos - D.S. N° 017-2006-SA, y su modificatoria D.S. N° 006-2007-SA.</li> <li>Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 216-2010-INSN-DG.</li> </ul>			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
<b>INICIO</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>El investigador presenta el proyecto de investigación <u>patrocinado</u> por mesa de partes del INSN con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>La Dirección General recibe y remite el proyecto a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), que ejecuta el procedimiento de "Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en Investigación".</li> <li>El investigador presenta el proyecto de investigación <u>no patrocinado</u> por mesa de partes de la OEAIDE con los requisitos establecidos en la normativa vigente.</li> <li>La Unidad de Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación (UDEPI) inscribe el proyecto y lo deriva al Comité Técnico de Evaluación, Monitoreo y Asesoría de Proyectos de Investigación.</li> <li>El Comité Técnico evalúa el proyecto en un plazo máximo de 4 días hábiles: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si el proyecto tiene observaciones, lo deriva a la UDEPI que se comunica con el investigador para la resolución de las observaciones (pasa al punto 3).</li> <li>✓ Si el proyecto no tiene observaciones, lo deriva a la UDEPI con opinión favorable.</li> </ul> </li> <li>La UDEPI: <ol style="list-style-type: none"> <li>Registra la evaluación técnica culminada.</li> <li>Deriva el proyecto (versiones impresa y digital) la Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC), que ejecuta el procedimiento de "Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en Investigación".</li> </ol> </li> </ol>			
<b>FIN.</b>			
ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Proyecto de investigación	Investigador	Variable	Manual

SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Proyecto de investigación con evaluación técnica	Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos	Variable	Manual
<b>DEFINICIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Requisitos Técnicos:</b> son los criterios a considerarse en los proyectos de investigación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplimiento de las normas administrativas.</li> <li>✓ Adecuada calidad metodológica del proyecto (validez interna).</li> <li>✓ Cumplimiento con los lineamientos de las buenas prácticas clínicas en investigación (BPC).</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Buena práctica clínica:</b> un estándar para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de estudios clínicos que proporciona una garantía de que los datos y los resultados reportados son creíbles y precisos y de que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos del estudio.</li> <li>▪ <b>Investigador principal:</b> una persona responsable de la conducción de un estudio clínico en el sitio donde se realiza el estudio. Si un estudio es conducido por un grupo de individuos, el investigador es el líder responsable del grupo y se le llamará investigador principal.</li> <li>▪ <b>Proyectos de investigación patrocinados:</b> son investigaciones financiadas por empresas públicas y/o privadas.</li> <li>▪ <b>Proyectos de investigación no patrocinados:</b> son investigaciones que no cuentan con financiamiento por una empresa pública o privada.</li> </ul>			
<b>REGISTROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Base de datos.</li> </ul>			
<b>ANEXOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Flujograma del procedimiento.</li> </ul>			

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
PROCEDIMIENTO	Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos de Investigación	

Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUB PROCESO	<b>EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en Investigación</b>	FECHA:
		CÓDIGO: INV- OEAIDE -03
PROPÓSITO	Asegurar que los proyectos de investigación cumplan con las normativas relacionadas a la seguridad y protección de los derechos fundamentales de los sujetos en investigación.	
ALCANCE	A las unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Nº de proyectos de investigación aprobados por el CEI sobre Nº de proyectos presentados	Porcentaje de proyectos aprobados	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos
Nº de proyectos de investigación evaluados por el CEI según lo programado sobre Nº de proyectos presentados	Porcentaje de proyectos evaluados según lo programado		

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.
- Reglamento de Ensayos Clínicos - D.S. N° 017-2006-SA, y su modificatoria D.S. N° 006-2007-SA.
- Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 216-2010-INSN-DG.
- Reglamento del Comité de Ética en Investigación - R.D. N° 207-2010-INSN-DG.
- Manual de Procedimientos del Comité en Ética en Investigación - R.D. N° 909-2009-INSN-DG.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

- La Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC) registra, verifica el pago por concepto de evaluación por el Comité de Ética en Investigación (si corresponde) y remite el proyecto de investigación a dicho Comité.
- El Presidente del Comité de Ética en Investigación (Comité):
  - Si corresponde a una solicitud de *revisión exenta*, revisa si la solicitud cumple con los requisitos establecidos:
    - ✓ Si cumple, aprueba la solicitud, comunica al pleno, emite el acta de aprobación y lo deriva a la UDICEYEC pasa al punto 5.
    - ✓ Si no cumple, determina el tipo de revisión del proyecto de investigación.
  - Si corresponde a una solicitud de *revisión expedita*, revisa si la solicitud cumple con los requisitos establecidos:
    - ✓ Si cumple, evalúa el proyecto o designa a un revisor para su evaluación, quien emite un informe:
      - Si es favorable, aprueba el proyecto, comunica al pleno, emite el acta de aprobación y lo deriva a la UDICEYEC, pasa al punto 5. Sin embargo, a solicitud de uno de sus integrantes, puede ser revisado nuevamente por el pleno, pasa al punto 2.3.
      - Si es desfavorable, lo somete a la revisión por el pleno, pasa al punto 4.
    - ✓ Si no cumple, lo somete a revisión por el pleno, pasa al punto 4.
  - Si corresponde una *revisión por el pleno*, designa a revisores para la evaluación del proyecto.
- Los revisores evalúan el proyecto y presentan su informe en la próxima sesión del pleno.

4. El Comité:
- 4.1 Evalúa la información proporcionada por el(los) revisor(es) o por el Presidente.
- 4.2 Determina si aprueba o no el proyecto de investigación:
- ✓ Si el proyecto tiene observaciones, las remite al investigador mediante oficio para que éste las resuelva y las presente nuevamente al Comité (pasa el punto 3).
  - ✓ Si el proyecto no tiene observaciones, emite el acta de aprobación y lo deriva a la UDICEYEC.
5. La UDICEYEC remite el expediente a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, quien ejecuta el procedimiento de “Aprobación de Proyectos de Investigación” (INV- FEA-03).

**FIN.**

<b>ENTRADAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Proyecto de investigación	a) Unidad de Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación b) Investigador del INSN	Variable	Manual
<b>SALIDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Proyecto de investigación evaluado por el Comité de Ética en Investigación	Director de la OEAIDE	Variable	Manual
<b>DEFINICIONES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Revisión exenta (exención de revisión):</b> son las investigaciones que están exentas de una revisión, de acuerdo a requisitos establecidos.</li> <li>▪ <b>Revisión expedita:</b> el Presidente del CEI o el revisor designado, revisa la investigación a nombre del Comité, lo aprueba y comunica al pleno del Comité, o decide someterlo para su revisión por el pleno.</li> <li>▪ <b>Revisión por pleno:</b> es todo proyecto de investigación que no califica para revisión exenta o revisión expedita, requiere de una evaluación de los revisores asignados por el Presidente del Comité y es aprobado por el pleno de dicho Comité.</li> <li>▪ <b>Proyectos de investigación patrocinados:</b> son investigaciones financiadas por empresas públicas y/o privadas.</li> <li>▪ <b>Proyectos de investigación no patrocinados:</b> son investigaciones que no cuentan con financiamiento por una empresa pública o privada.</li> </ul>			
<b>REGISTROS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Base de datos.</li> </ul>			
<b>ANEXOS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Flujograma del procedimiento.</li> </ul>			

PROCESO

INVESTIGACIÓN DE LA SALUD

SUB PROCESO

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

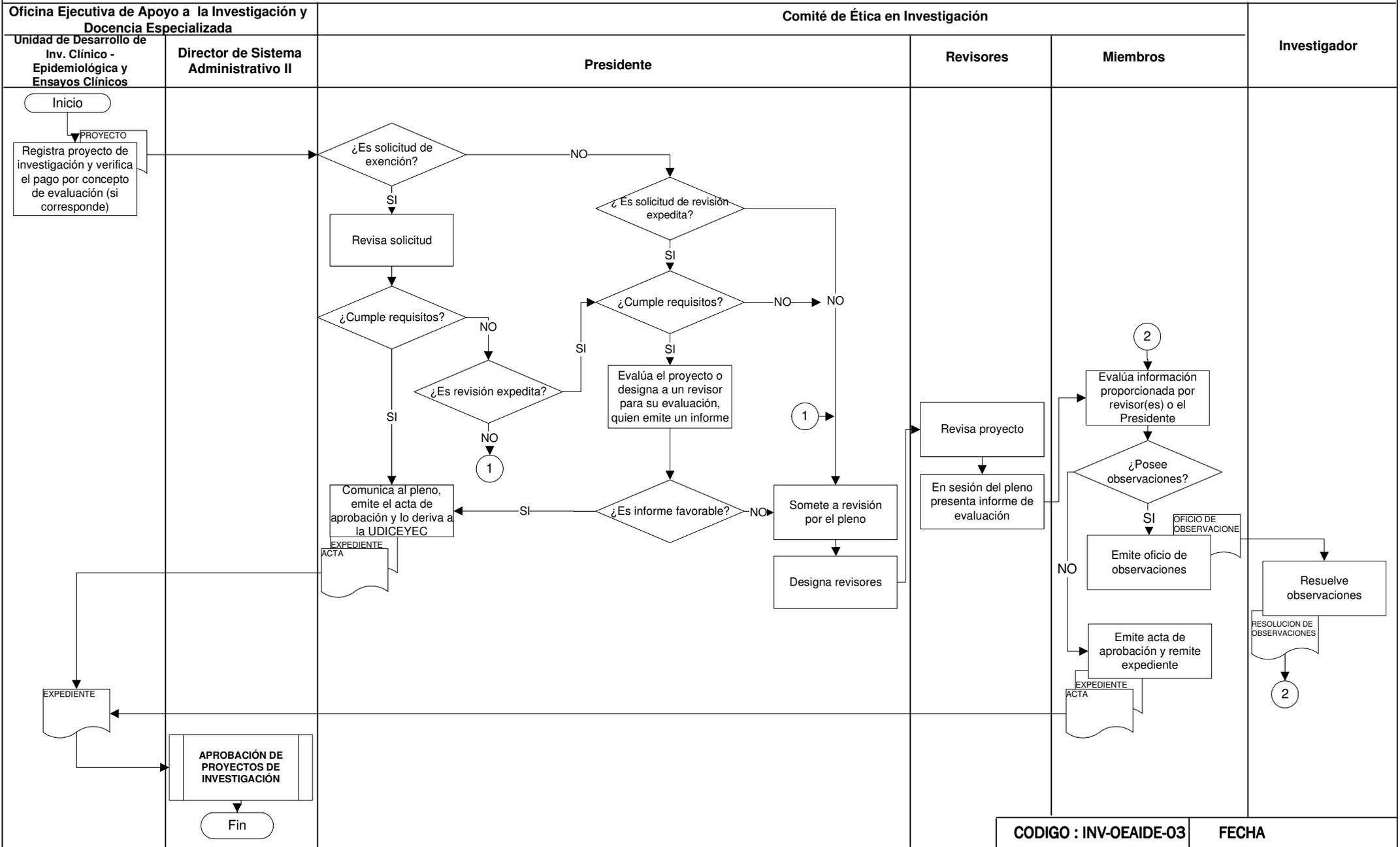
PROCEDIMIENTO

Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en Investigación

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
VERSION 1.0



Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño



CODIGO : INV-OEAIDE-03

FECHA

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUB PROCESO	<b>EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Aprobación de Proyectos de Investigación</b>	FECHA: CÓDIGO: INV- OEAIDE -04
PROPÓSITO	Formalizar las aprobaciones por el Comité Técnico y/o Comité de Ética en Investigación de los estudios presentados.	
ALCANCE	A las unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Nº de proyectos de investigación aprobados sobre Nº de proyectos evaluados	Porcentaje de proyectos aprobados	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.
- Reglamento de Ensayos Clínicos - D.S. N° 017-2006-SA, y su modificatoria D.S. N° 006-2007-SA.
- Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 216-2010-INSN-DG.
- Reglamento del Comité de Ética en Investigación - R.D. N° 207-2010-INSN-DG.
- Manual de Procedimientos del Comité en Ética en Investigación – R.D. N° 909-2009-INSN-DG.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

1. Si es proyecto de investigación patrocinado, la Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC) elabora el memorándum de aprobación del proyecto.
2. El Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), visa y remite el memorándum al investigador principal, la Dirección General, y las Direcciones y Servicios/Unidades involucrados.
3. El Director General:
  - 3.1 Aprueba el proyecto,
  - 3.2 Emite el oficio de aprobación del estudio y lo remite al investigador principal.
4. El investigador principal:
  - 4.1 Realiza las gestiones para obtener la autorización del Instituto Nacional de Salud (INS).
  - 4.2 Obtenida la Resolución Jefatural del INS, remite una copia a la OEAIDE.
5. La UDICEYEC:
  - 5.1 Determina el monto de pago por gastos administrativos (“overhead”) por paciente enrolado según la normativa vigente y lo remite al investigador.
  - 5.2 Archiva el oficio de aprobación del INS en el expediente del proyecto en el Comité de Ética en Investigación (pasa al punto 8).
6. Si es proyecto de investigación no patrocinado, la Unidad de Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación (UDEPI) elabora el memorándum de aprobación del proyecto.
7. El Director de la OEAIDE visa y remite el memorándum al investigador principal y a las Direcciones y Servicios/Unidades involucrados, (pasa al punto 8).
8. La UDICEYEC:
  - 8.1 Registra la aprobación del proyecto de investigación.
  - 8.2 Programa el seguimiento según el periodo de ejecución y la normativa vigente e informa al investigador.

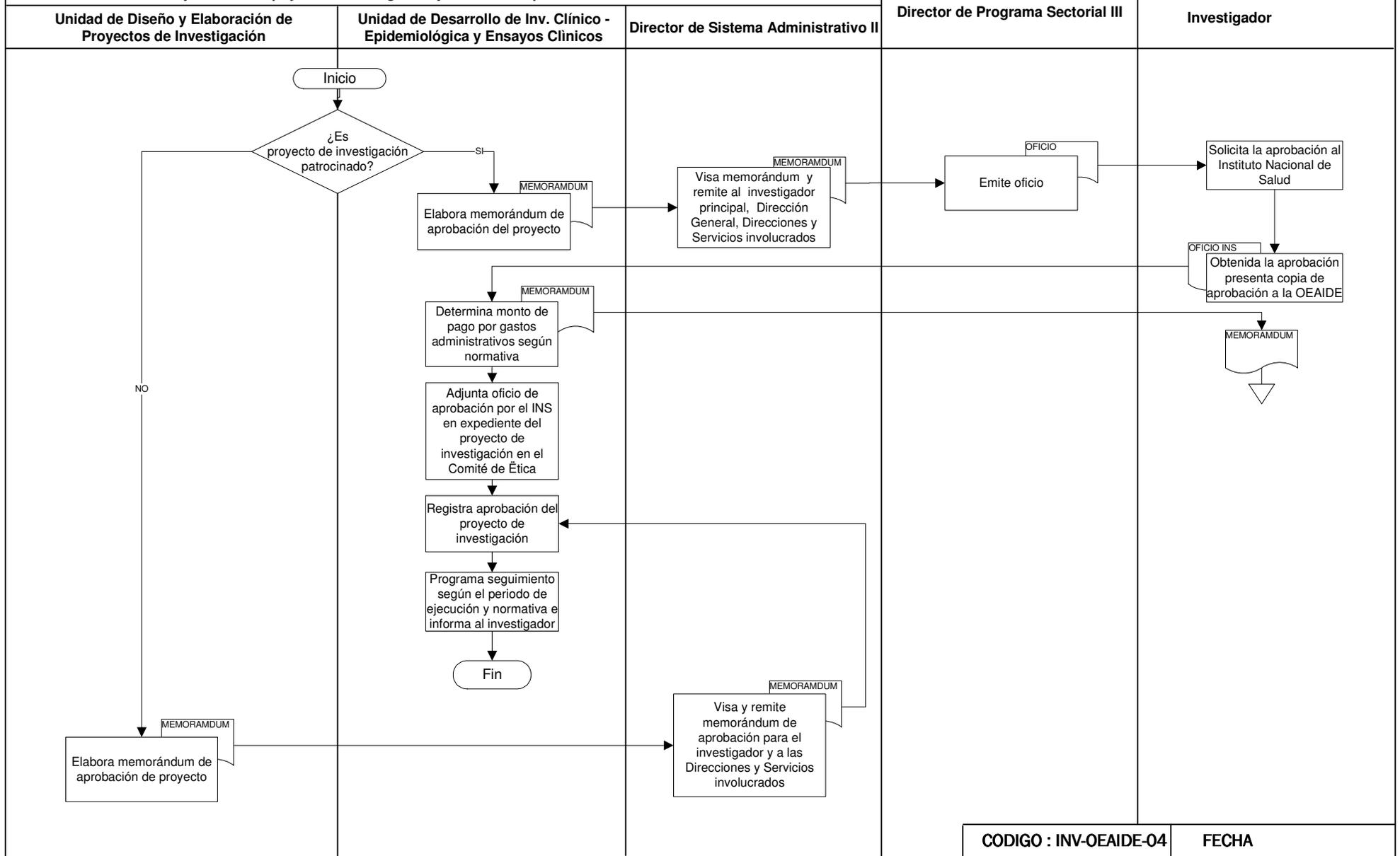
**FIN.**

<b>ENTRADAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Proyecto de investigación aprobado por el Comité de Ética en Investigación	Comité de Ética en Investigación	Variable	Manual
<b>SALIDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Memorándum u oficio de aprobación del proyecto de investigación	Investigador, Unidad Orgánica donde se realizará la investigación	Variable	Manual
<b>DEFINICIONES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Gastos administrativos institucionales (“overhead”):</b> todos aquéllos que se generen del uso de los recursos empleados en la realización del estudio (infraestructura, energía eléctrica, personal de vigilancia, teléfono, fax, etc.), y a la depreciación de otros bienes institucionales que puedan ser afectados por dicho uso. Se excluye el uso de las telecomunicaciones para efectos de aleatorización remota y mantenimiento de base de datos electrónicas, así como la realización de las llamadas internacionales.</li> <li>▪ <b>Proyectos de investigación patrocinados:</b> son investigaciones financiadas por empresas públicas y/o privadas.</li> <li>▪ <b>Proyectos de investigación no patrocinados:</b> son investigaciones que no cuentan con financiamiento por una empresa pública o privada.</li> </ul>			
<b>REGISTROS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Base de datos.</li> </ul>			
<b>ANEXOS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Flujograma del procedimiento.</li> </ul>			

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
PROCEDIMIENTO	Aprobación de Proyectos de Investigación	

Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUBPROCESO	<b>EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Financiamiento de Proyectos de Investigación</b>	FECHA: CÓDIGO: INV- OEAIDE -05
PROPÓSITO	Otorgar el financiamiento total o parcial al proyecto de investigación no patrocinado aprobado.	
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Nº de investigaciones con financiamiento sobre Nº de investigaciones con solicitudes de financiamiento	Porcentaje de investigaciones con financiamiento	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.
- Reglamento de Investigación Colaborativa en el Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 063-2009-INSN-DG-OP.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

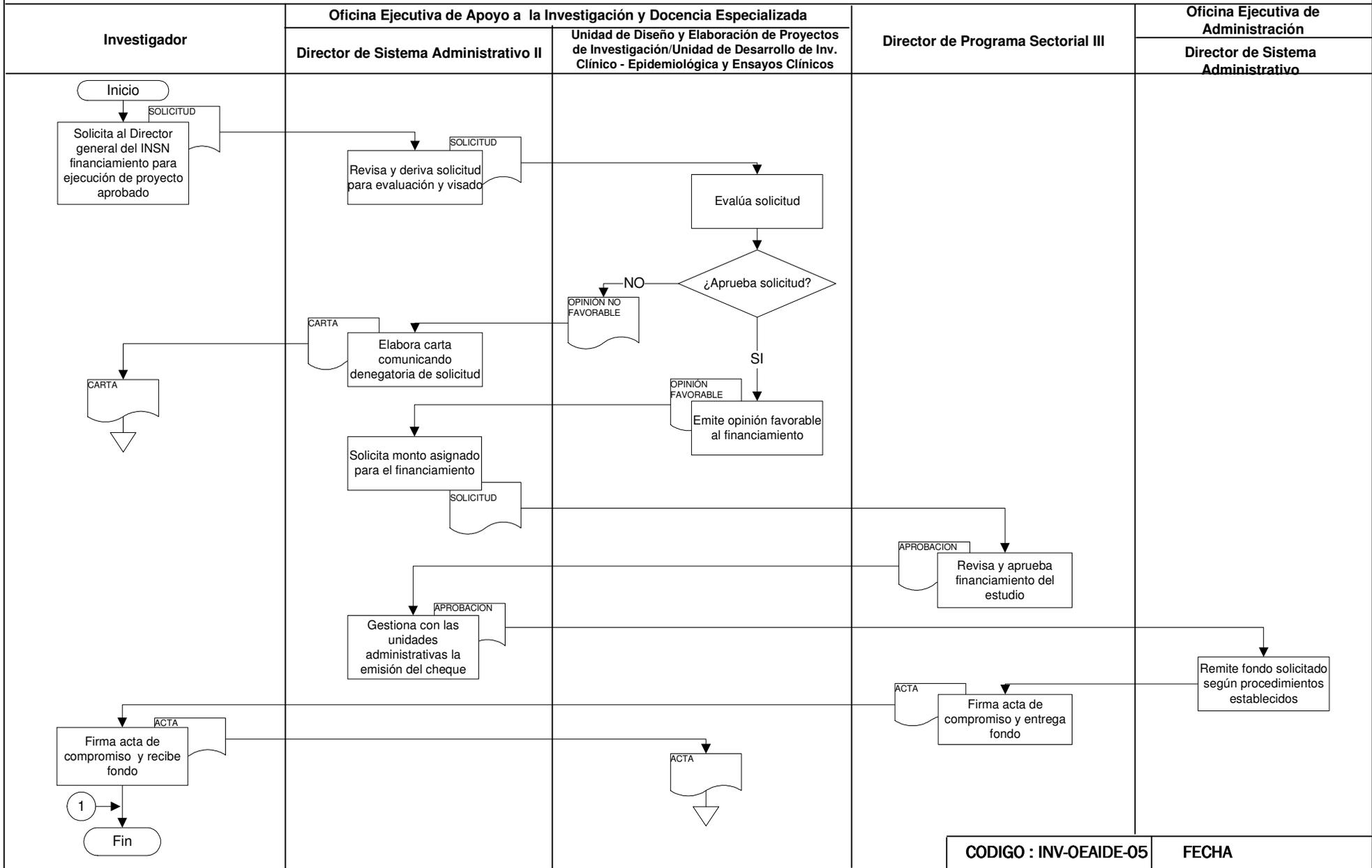
1. El investigador solicita al Director General del INSN el financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación aprobado, en mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE).
2. El Director de la OEAIDE, revisa la solicitud y la deriva para evaluación y visado:
  - ✓ Proyectos de investigación colaborativa: A la Unidad de Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación (UDEPI)
  - ✓ Proyectos no colaborativos: A la Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC)
3. La UDICEYEC o UDEPI evalúa la solicitud y remite opinión favorable o no favorable al financiamiento.
4. El Director de la OEAIDE:
  - ✓ Si opinión es favorable, solicita al Director General el monto del financiamiento asignado (pasa a punto 5).
  - ✓ Si opinión es no favorable, comunica mediante carta al investigador.
5. El Director General revisa y aprueba el financiamiento del estudio.
6. El Director de la OEAIDE gestiona con las unidades administrativas la emisión del cheque correspondiente.
7. El Director de la Oficina Ejecutiva de Administración remite el fondo solicitado según los procedimientos establecidos.
8. El Director General firma el acta de compromiso y entrega el fondo al investigador.
9. El investigador firma el acta de compromiso y recibe el fondo.

**FIN.**

<b>ENTRADAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Solicitud de financiamiento	Investigador	Variable	Manual
<b>SALIDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Financiamiento	Investigador	Variable	Manual
<b>DEFINICIONES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Proyecto de investigación colaborativa:</b> Es toda propuesta de investigación presentada en forma conjunta por varios profesionales dentro de un mismo Servicio o Unidad (mínimo 5, o al menos el 50% de ellos), o varios profesionales de diferentes Servicios o Unidades del Instituto.</li> <li>▪ <b>Proyecto no colaborativo:</b> Que no cumple con la definición anterior.</li> </ul>			
<b>REGISTROS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Base de datos.</li> </ul>			
<b>ANEXOS:</b> Flujograma del procedimiento.			

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
PROCEDIMIENTO	Financiamiento de Proyectos de Investigación	

Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUBPROCESO	<b>EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Seguimiento de Ejecución y Cierre de la Investigación</b>	FECHA:
		CÓDIGO: INV- OEAIDE -06
PROPÓSITO	Asegurar la culminación oportuna de los estudios aprobados.	
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Nº de investigaciones en ejecución sobre Nº de proyectos aprobados	Porcentaje de investigaciones en ejecución	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos
Nº de informes de investigaciones culminadas sobre Nº de proyectos aprobados	Porcentaje de informes de investigaciones culminadas		

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.
- Reglamento de Ensayos Clínicos - D.S. N° 017-2006-SA, y su modificatoria D.S. N° 006-2007-SA.
- Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 216-2010-INSN-DG.
- Reglamento del Comité de Ética en Investigación - R.D. N° 207-2010-INSN-DG.
- Manual de Procedimientos del Comité en Ética en Investigación – R.D. N° 909-2009-INSN-DG.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

1. La Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDYCEYEC) solicita el informe sobre el estado actual del estudio aprobado al investigador, según la programación de seguimiento.
2. El investigador:
  - ✓ Elabora y remite el informe parcial / final de la investigación (incluye informe económico si la investigación es financiada por el INSN) a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE). En caso de investigaciones con menos de un año de duración, se requerirá solamente de un informe técnico final.
  - ✓ En caso de suspensión o anulación de la investigación, informa por escrito y remite a la OEAIDE.
3. La UDYCEYEC:
  - 3.1 Revisa el informe parcial / final de la investigación:
    - ✓ Si aprueba, pasa al punto 3.2
    - ✓ Si no aprueba, solicita nuevo informe.
  - 3.2 Registra la situación de la investigación (avance, culminación, suspensión o anulación) en la base de datos.
  - 3.3 Analiza lo informado por el investigador y determina si requiere ayuda:
    - ✓ Si requiere ayuda, sugiere y/o realiza las acciones correctivas para resolver las dificultades reportadas.
    - ✓ Si no requiere ayuda, continúa con el seguimiento y apoyo del desarrollo de la investigación.
  - 3.4 Si no es informe final, lo archiva en carpeta correspondiente y continúa el seguimiento.
  - 3.5 Si es informe final:
    - ✓ De investigación patrocinada, determina el monto final del pago por gastos administrativos

("overhead"), según normatividad.

- ✓ De investigación no patrocinada, lo deriva a la Biblioteca de la OEAIDE y elabora carta de agradecimiento al investigador.

3.6 Si la investigación es financiada por el INSN, deriva el informe económico a la Oficina de Economía.

4. En caso de investigaciones patrocinadas, la OEAIDE gestiona con la empresa patrocinadora la realización del pago por gastos administrativos ("overhead").

**FIN.**

#### ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Proyecto aprobado	OEAIDE	Variable	Manual

#### SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Informe final	OEAIDE	Variable	Manual

#### DEFINICIONES:

- **Gastos administrativos institucionales ("overhead"):** todos aquéllos que se generen del uso de los recursos empleados en la realización del estudio (infraestructura, energía eléctrica, personal de vigilancia, teléfono, fax, etc.), y a la depreciación de otros bienes institucionales que puedan ser afectados por dicho uso. Se excluye el uso de las telecomunicaciones para efectos de aleatorización remota y mantenimiento de base de datos electrónicas, así como la realización de las llamadas internacionales.
- **Proyectos de investigación patrocinados:** son investigaciones financiadas por empresas públicas y/o privadas.
- **Proyectos de investigación no patrocinados:** son investigaciones que no cuentan con financiamiento por una empresa pública o privada.

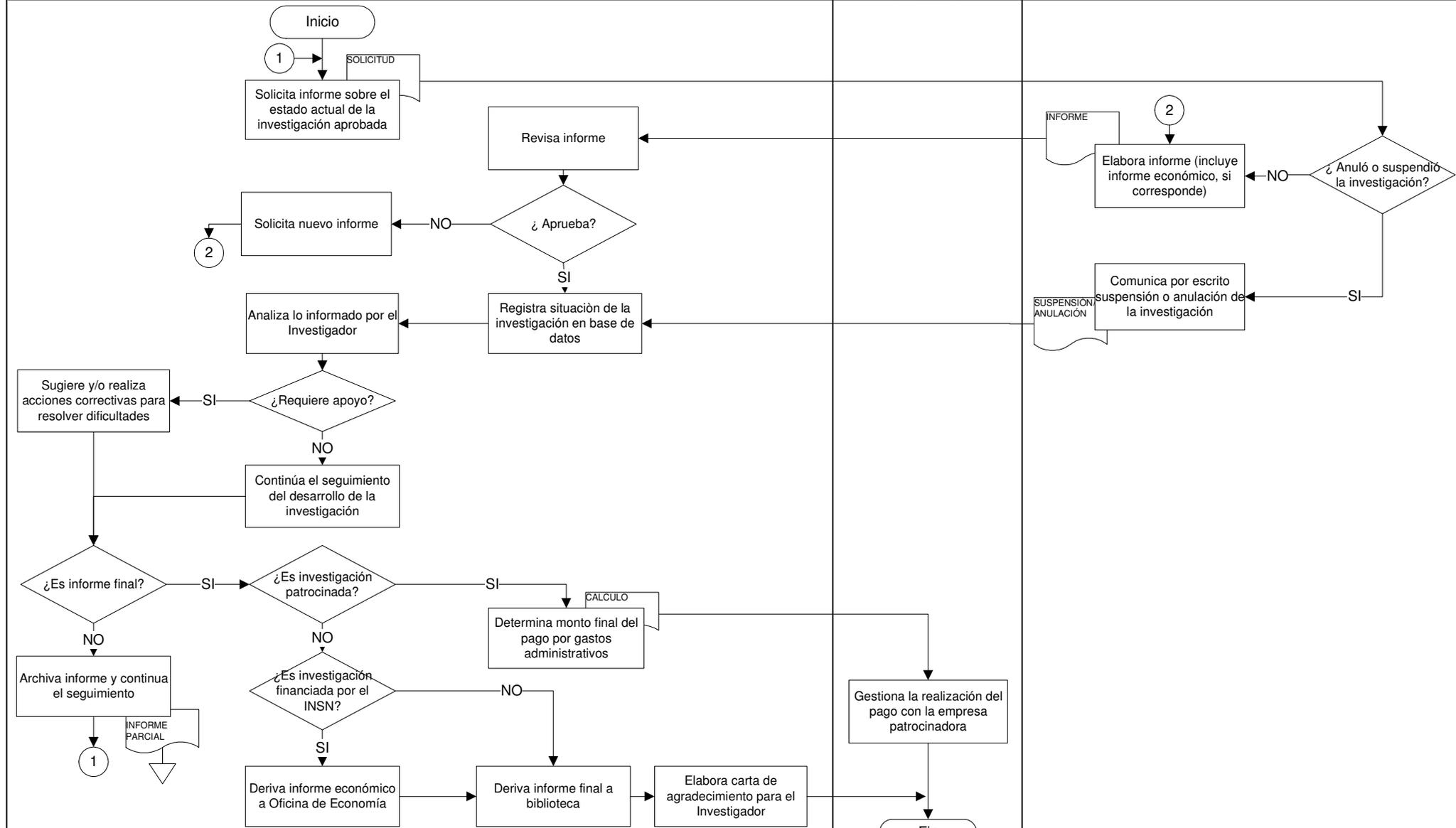
#### REGISTROS:

- Base de datos.

**ANEXOS:** Flujograma del procedimiento.

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	EJECUCIÓN, MONITOREO Y CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN	
PROCEDIMIENTO	Seguimiento de Ejecución y Cierre de la Investigación	

Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño		Investigador
Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada		
Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico Epidemiológico y Ensayos Clínicos	Director del Sistema Administrativo II	



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUBPROCESO	<b>DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Difusión de Resultados de la Investigación</b>	FECHA:
		CÓDIGO: INV- OEAIDE -07
PROPÓSITO	Difundir y publicar los resultados de las investigaciones científicas realizadas por los profesionales del Instituto.	
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Nº de investigaciones publicadas sobre Nº de investigaciones culminadas entre los 2 y 4 años luego de su finalización.	Nº de investigaciones difundidas	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos
Nº de investigaciones difundidas en otros medios diferentes a la publicación sobre Nº de investigaciones culminadas entre los 2 y 4 años luego de su finalización.			

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

**Investigación no patrocinada**

- El investigador recibe la carta de agradecimiento de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) y evalúa si requiere el asesoramiento para la difusión de la investigación.
  - ✓ Si acepta el asesoramiento, solicita por escrito a la OEAIDE.
  - ✓ Si no acepta el asesoramiento, elabora el resumen para publicación científica, gestiona su difusión e informa a la OEAIDE (pasa al punto 5).
- La Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDYCEYEC) remite el informe final de la investigación al Comité de Publicaciones.
- El Comité de Publicaciones:
  - Recibe y revisa el informe final:
    - ✓ Si el informe necesita correcciones de redacción o de otro tipo, coordina con el investigador para que realice las correcciones necesarias.
    - ✓ Si el informe no necesita correcciones, da visto bueno y propone sugerencias para la elaboración del resumen para publicación.
  - Informa a la UDYCEYEC la culminación de la asesoría.
- El investigador:
  - Elabora el resumen para publicación científica o evento científico.
  - Contacta con revista especializada u organizadores de eventos científicos.
  - Gestiona la difusión.
  - Comunica por escrito la difusión de la investigación a la OEAIDE.
- La UDYCEYEC registra la difusión de la investigación.

**Investigación patrocinada**

- La UDYCEYEC:
  - Identifica las investigaciones culminadas con tres (03) años de anterioridad.

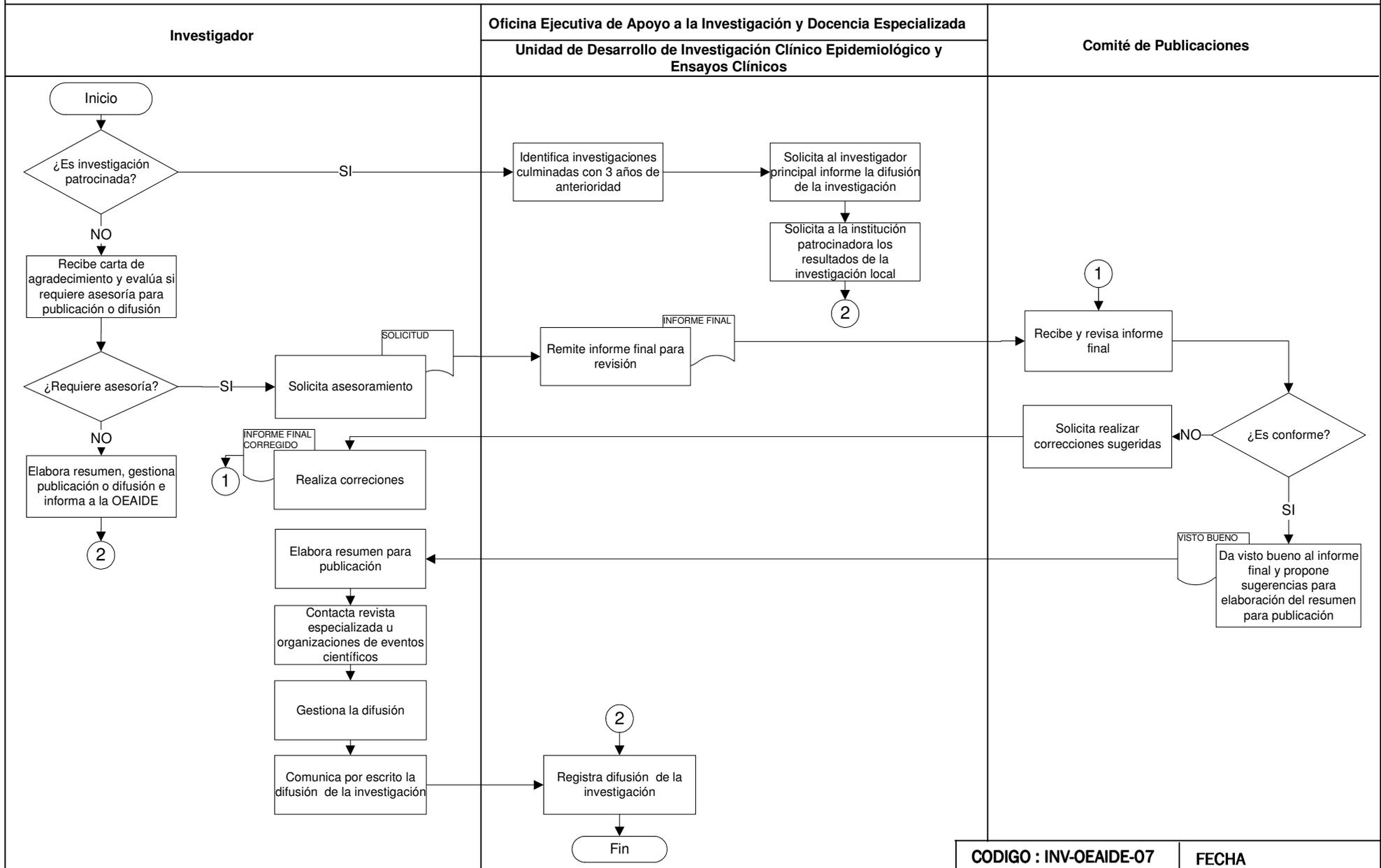
- 6.2 Solicita al investigador principal que informe sobre la difusión del estudio.
- 6.3 Solicita a la institución patrocinadora los resultados de la investigación local.
- 6.4 Registra la difusión de la investigación.

**FIN.**

<b>ENTRADAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Informe final de investigación	Investigador	Variable	Manual
<b>SALIDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Investigación publicada o difundida	Sector Salud	Variable	Manual
<b>DEFINICIONES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Difusión:</b> es la presentación de la investigación en diversos medios (ej. eventos científicos). Incluye la publicación en revistas científicas.</li> <li>▪ <b>Publicación:</b> es la presentación de la investigación en una revista científica.</li> <li>▪ <b>Resumen para publicación científica</b> (<i>artículo para publicación científica</i>): Descripción sumaria de los resultados del estudio, de acuerdo a normas internacionales.</li> </ul>			
<b>REGISTROS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Base de datos.</li> </ul>			
<b>ANEXOS:</b> Flujograma del procedimiento.			

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN	
PROCEDIMIENTO	Difusión de Resultados de la Investigación	

Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño



CODIGO : INV-OEAIDE-07

FECHA

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUBPROCESO	<b>DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACION</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Incentivos para Publicaciones</b>	FECHA:
		CÓDIGO: INV- OEAIDE -08
PROPÓSITO	Otorgar incentivos a las publicaciones científicas de las investigaciones desarrolladas por los profesionales del INSN.	
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de incentivos otorgados sobre Número de solicitudes de incentivos	Porcentaje de incentivos otorgados	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento del Incentivo a las Publicaciones Científicas - R.D. N° 020-2009-INSN-DG-OP, y su modificatoria R.D. N° 739-2009-INSN-DG-OP.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

- El investigador solicita al Director General del INSN el incentivo a publicaciones adjuntando la copia de la publicación por mesa de partes de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE).
- El Director de la OEAIDE revisa y deriva la solicitud a la Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC).
- La UDICEYEC verifica que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Incentivo a las Publicaciones:
  - ✓ Si no cumple, elabora el memorándum de improcedencia de la solicitud indicando los motivos.
  - ✓ Si cumple, remite el memorándum de procedencia especificando el monto correspondiente según el Reglamento, a la Dirección de la OEAIDE.
- El Director de la OEAIDE solicita a la Dirección General el monto del incentivo asignado.
- El Director General revisa y aprueba la solicitud según la disponibilidad presupuestal y autoriza la entrega del incentivo.
- El Director de la OEAIDE gestiona la emisión del cheque por el incentivo.
- El investigador recibe el incentivo.

**FIN.**

**ENTRADAS**

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Solicitud de incentivo	Investigador	Anual	Manual

**SALIDAS**

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Incentivo	Investigador	Anual	Manual

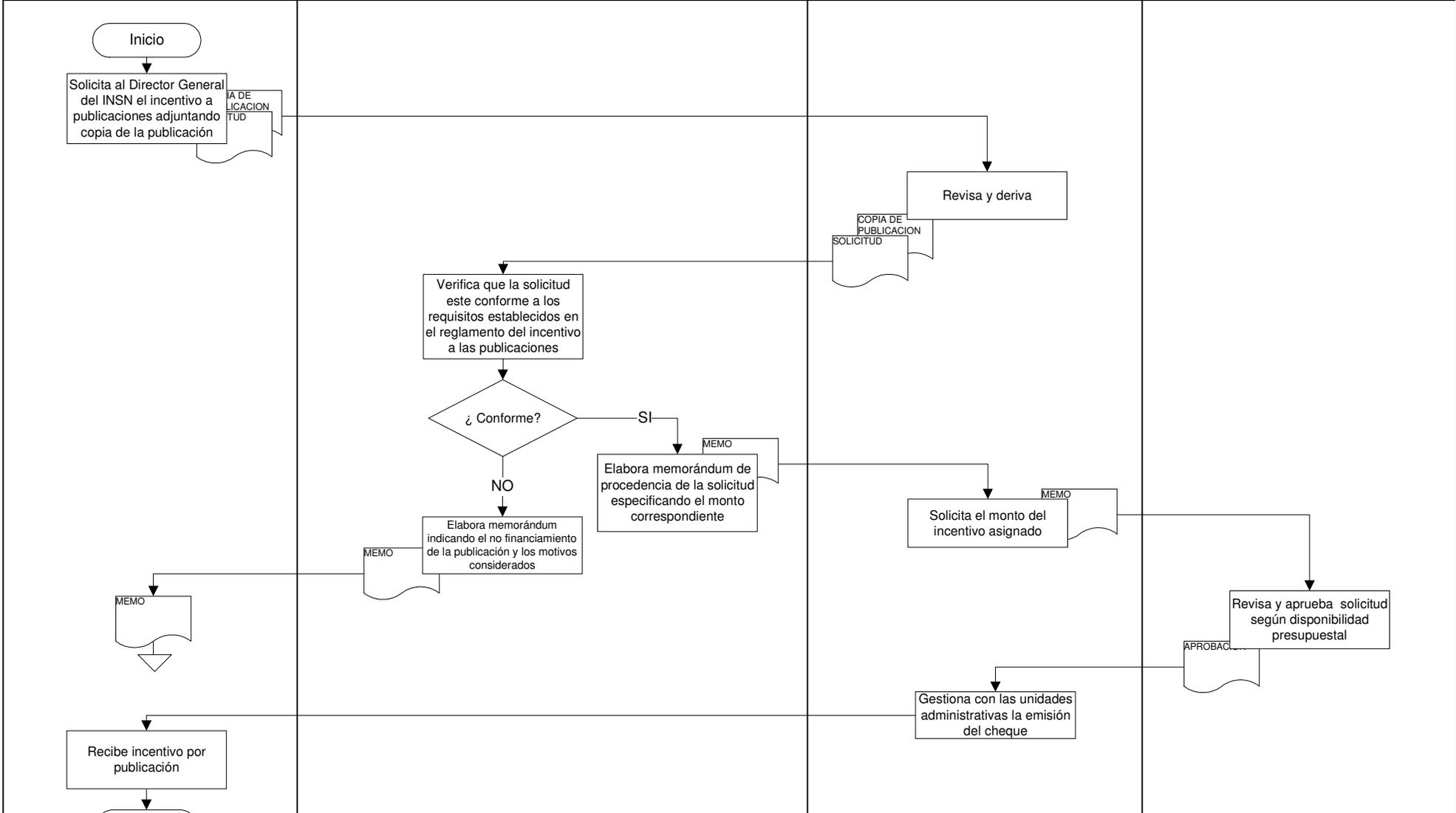
**DEFINICIONES:**

**REGISTROS:** Base de datos.

**ANEXOS:** Flujograma del procedimiento.

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN	
PROCEDIMIENTO	Incentivos para Publicaciones	

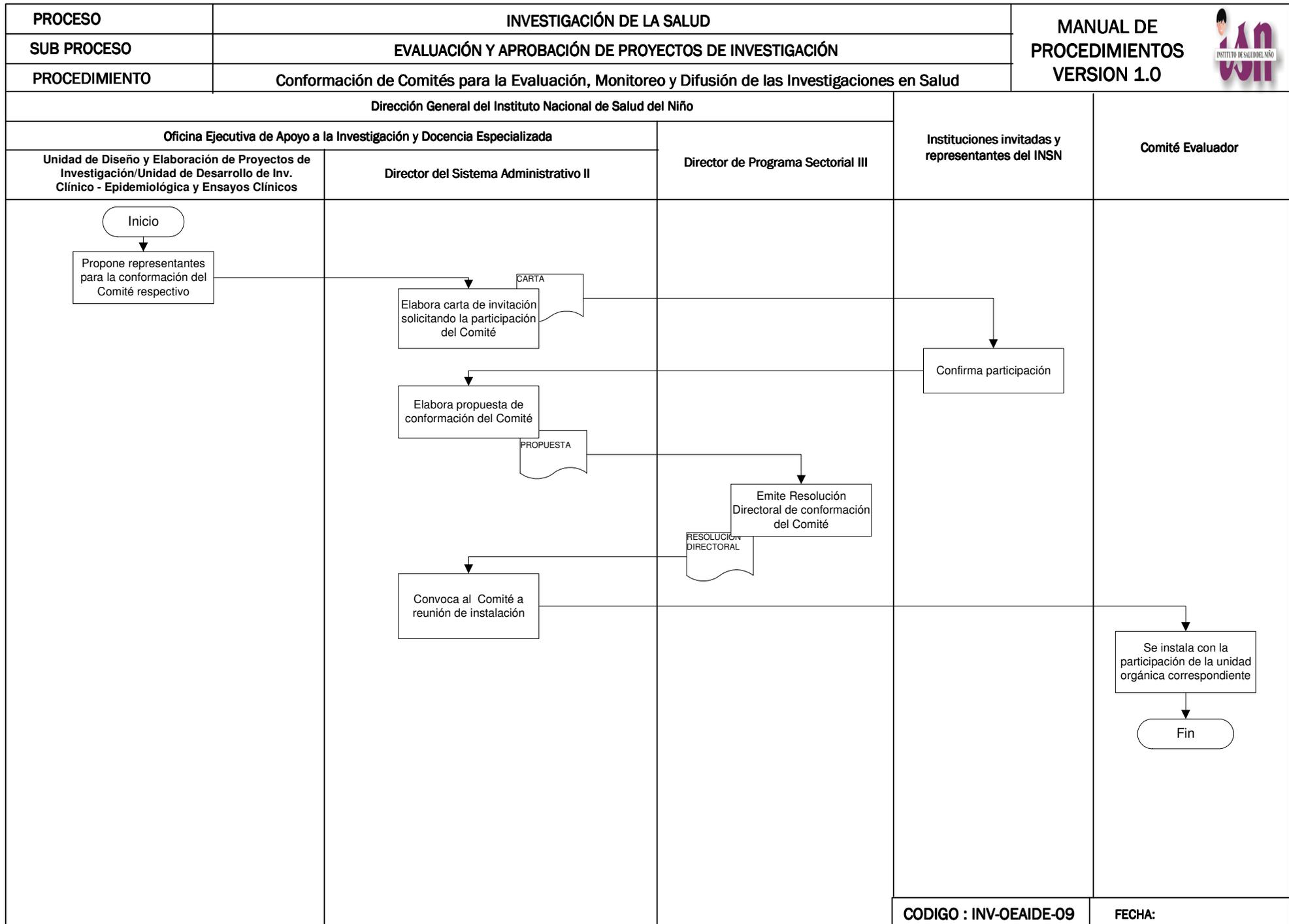
Investigador	Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño		
	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada		
	Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico Epidemiológico y Ensayos Clínicos	Director del Sistema Administrativo II	Director de Programa Sectorial III



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>		
SUBPROCESOS	<b>FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DIFUSIÓN DE INVESTIGACIONES REALIZADAS</b>		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Conformación de Comités para la Evaluación, Monitoreo y Difusión de las Investigaciones en Salud</b>	FECHA:	CÓDIGO: INV-OEAIDE-09
PROPÓSITO	Asegurar la evaluación objetiva de los proyectos de investigación, monitoreo y difusión de los resultados de investigaciones realizadas, a través de comités independientes y representativos.		
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.		
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>		
<b>ÍNDICES DE PERFORMANCE</b>			
<b>INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FUENTE</b>	<b>RESPONSABLE</b>
N° comités conformados sobre N° comités programados	Comités instalados	Acta de instalación del comité	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
<b>NORMAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.</li> <li>▪ Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.</li> <li>▪ Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.</li> <li>▪ Reglamento de Ensayos Clínicos - D.S. N° 017-2006-SA, y su modificatoria D.S. N° 006-2007-SA.</li> <li>▪ Reglamento de Ensayos Clínicos del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.D. N° 216-2010-INSN-DG.</li> <li>▪ Reglamento del Comité de Ética en Investigación - R.D. N° 207-2010-INSN-DG.</li> <li>▪ Manual de Procedimientos del Comité en Ética en Investigación – R.D. N° 909-2009-INSN-DG.</li> <li>▪ Reglamento del Fondo Concursable para Proyectos de Investigación - R.D. N° 605-2004-INSN-DG-OP.</li> <li>▪ Reglamento del Premio Instituto Nacional de Salud del Niño al Mejor Trabajo de Investigación - R.D. N° 050-DG-INSN-91, y su modificatoria R.D. N° 105-2001-INSN-DG.</li> </ul>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>INICIO</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las unidades orgánicas de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), proponen representantes que conformarán el Comité de Evaluación, Monitoreo y Difusión según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité Técnico de Evaluación, Monitoreo y Asesoría de Proyectos de Investigación</li> <li>• Comité de Ética en Investigación</li> <li>• Comité Evaluador para la Convocatoria del Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación</li> <li>• Comité Evaluador para el Premio INSN al Mejor Trabajo de Investigación</li> <li>• Comité de Publicaciones</li> </ul> </li> <li>2. El Director de la OEAIDE y el Director General, según corresponda, emiten las cartas de invitación para los integrantes del comité respectivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Invitados externos: mediante carta dirigida a las instituciones invitadas para que designe un representante.</li> <li>✓ Invitados internos: mediante carta dirigida a los representantes del INSN.</li> </ul> </li> <li>3. Las instituciones invitadas designan mediante carta sus representantes.</li> <li>4. El Director de la OEAIDE remite a la Dirección General la propuesta de los representantes del comité.</li> <li>5. El Director General emite la Resolución de conformación del comité.</li> <li>6. El Director de la OEAIDE convoca a la reunión de instalación del comité.</li> <li>7. El comité se instala con la participación de la unidad orgánica correspondiente.</li> </ol>			
<b>FIN.</b>			

<b>ENTRADAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Propuestas de representantes del Comité	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	Variable	Manual
<b>SALIDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Acta de instalación del Comité	Comité	Variable	Manual
<b>DEFINICIONES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Comité Técnico de Evaluación, Monitoreo y Asesoría de Proyectos de Investigación:</b> Comité conformado para la evaluación técnica de los proyectos presentados en la OEAIDE.</li> <li>▪ <b>Comité Evaluador para la Convocatoria del Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación:</b> Comité conformado para la evaluación técnica de los proyectos presentados a la convocatoria anual del Fondo Concursable para proyectos de investigación.</li> <li>▪ <b>Comité Evaluador para el Premio INSN al Mejor Trabajo de Investigación:</b> Comité conformado para la evaluación técnica de los estudios presentados a la convocatoria anual del Premio Instituto Nacional de Salud del Niño al mejor trabajo de investigación.</li> <li>▪ <b>Comité de Ética en Investigación:</b> Comité conformado para la evaluación técnica y ética, y seguimiento de los proyectos presentados en la OEAIDE.</li> <li>▪ <b>Comité de Publicaciones:</b> Comité conformado para brindar asesoría para la publicación de investigaciones realizadas y otras publicaciones a cargo de la OEAIDE.</li> <li>▪ <b>Institución invitada:</b> Institución de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación y salud pediátrica.</li> </ul>			
<b>REGISTROS:</b>			
<b>ANEXOS:</b> Flujograma del procedimiento.			



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUB PROCESO	<b>FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Fondo Concursable para Proyectos de Investigación</b>	FECHA: CÓDIGO: INV- OEAIDE -10
PROPÓSITO	Financiar los proyectos de investigación que mediante un concurso resulten ganadores del mismo.	
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
N° convocatoria culminada sobre N° convocatorias programadas	Convocatorias culminadas	Base de datos de la UDEPI	Oficina Ejecutiva Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - Unidad de Diseño y Evaluación de Proyectos de Investigación

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento General de Actividades de Investigación - R.D. N° 221-2005-INSN-DG-OP, y su adenda R.D. N° 888-2009-INSN-DG-OP.
- Reglamento del Fondo Concursable para Proyectos de Investigación - R.D. N° 605-2004-INSN-DG-OP.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

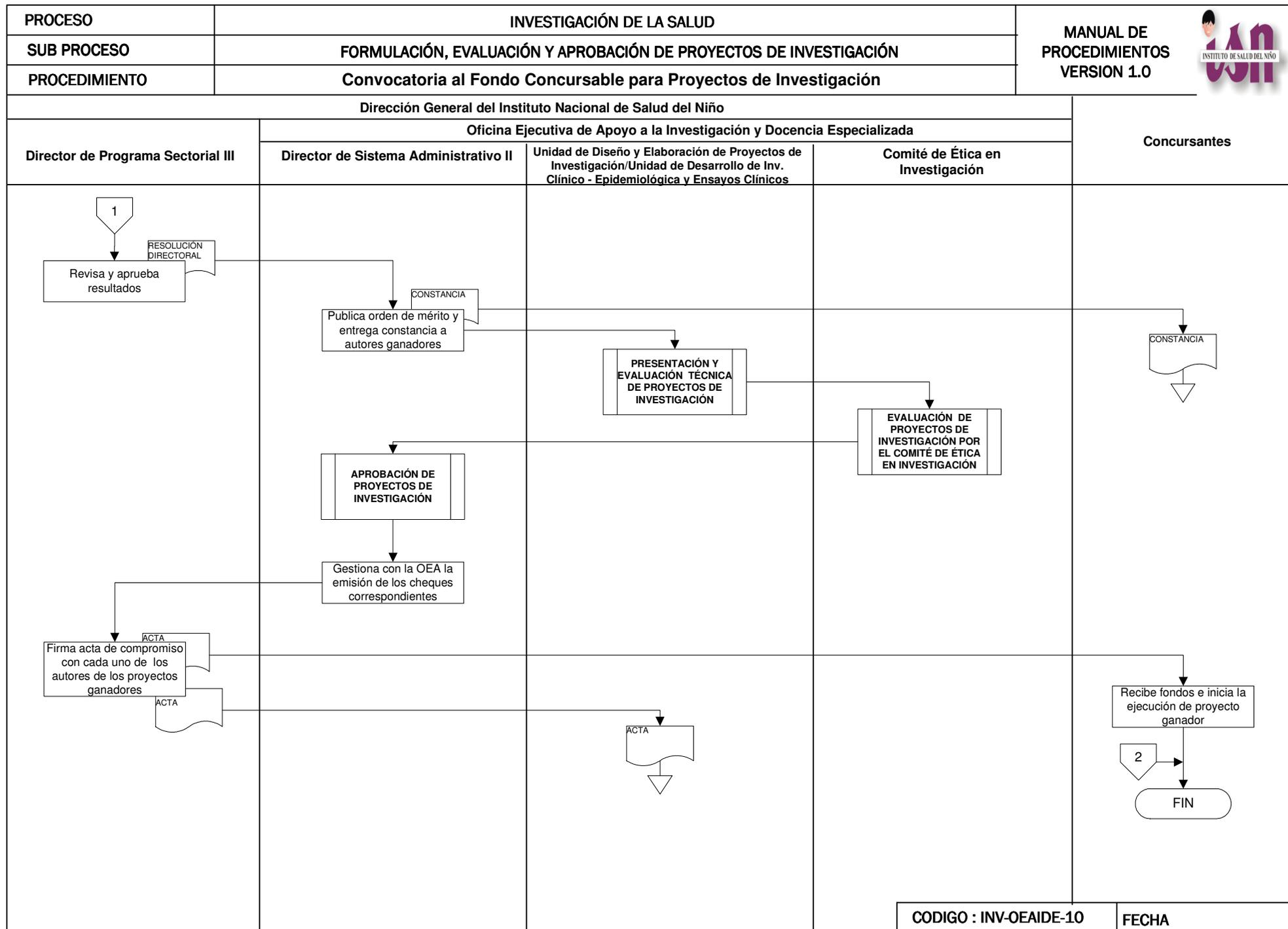
1. El Director de la Oficina Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) gestiona la disponibilidad de fondos para la convocatoria al Fondo Concursable para Proyectos de Investigación a la Oficina de Cooperación Científica Internacional (OCCI).
2. El Director de la OCCI asigna los fondos requeridos según disponibilidad.
3. El Director de la OEAIDE solicita a la Dirección General la autorización para realizar la convocatoria.
4. El Director General autoriza la convocatoria.
5. La Unidad de Diseño y Elaboración de Proyectos de Investigación (UDEPI) elabora las bases y la programación del concurso, y las remite a la Dirección de la OEAIDE.
6. El Director de la OEAIDE publica las bases y convoca a concurso.
7. La UDEPI ejecuta el procedimiento de "Conformación de Comités para la Evaluación, Monitoreo y Difusión de las Investigaciones en Salud".
8. Los concursantes presentan los proyectos de investigación según las bases del concurso a la OEAIDE.
9. La UDEPI custodia los proyectos y los remite al Comité Evaluador una vez que éste se instale.
10. El Comité Evaluador:
  - 10.1 Revisa los proyectos según las bases del concurso. Si el proyecto:
    - ✓ Cumple con las bases, revisa su contenido y lo califica.
    - ✓ No cumple con las bases, lo descalifica.
  - 10.2 Elabora el orden de méritos y remite el acta final a la OEAIDE. En caso de no haber ganadores, declara desierta la convocatoria.
11. El Director de la OEAIDE:
  - 11.1 Convoca a las Jefaturas de sus Unidades para la apertura de los sobres.
  - 11.2 Identifica a los autores de los proyectos ganadores.
  - 11.3 Determina el monto a financiar en coordinación con los autores.
  - 11.4 Elabora el acta de sesión donde se distribuye los fondos para los proyectos ganadores.
  - 11.5 Remite dicha acta a la Dirección General, solicitando la aprobación para el inicio de los trámites administrativos.
12. El Director General revisa y aprueba los resultados finales mediante resolución directoral.

13. El Director de la OEAIDE publica el orden de méritos y entrega una constancia a los autores de los proyectos ganadores.
14. La UDEPI y la Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC) ejecutan los procedimientos de "Presentación y Evaluación Técnica de Proyectos de Investigación", "Evaluación de Proyectos de Investigación por el Comité de Ética en Investigación" y "Aprobación de Proyectos de Investigación", según corresponda.
15. Obtenida la aprobación de cada uno de los proyectos ganadores, el Director de la OEAIDE gestiona la emisión del cheque correspondiente con la Oficina Ejecutiva de Administración.
16. El Director General firma el acta de compromiso en conjunto con cada uno de los autores de los proyectos, entregándoles el cheque para iniciar su ejecución.

**FIN.**

<b>ENTRADAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Solicitud de inicio de convocatoria del Fondo Concursable	Director de la OEAIDE	Anual	Manual
<b>SALIDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Cheque entregado	Investigadores	Anual	Manual
<b>DEFINICIONES:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Fondo concursable:</b> es un fondo económico asignado por el INSN para el financiamiento de proyectos de investigación otorgados mediante un concurso.</li> </ul>			
<b>REGISTROS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Base de datos</li> </ul>			
<b>ANEXOS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Flujograma del procedimiento</li> </ul>			





**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>INVESTIGACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUB PROCESO	<b>DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Premio INSN al Mejor Estudio de Investigación</b>	FECHA: CÓDIGO: INV- OEAIDE -11
PROPÓSITO	Otorgar el premio INSN al mejor estudio de investigación en pediatría a nivel nacional.	
ALCANCE	A la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, unidades orgánicas e investigadores del Instituto.	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.</li> </ul>	

**ÍNDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
N° de convocatoria culminada sobre N° de convocatorias programadas	Convocatorias culminadas	Base de datos de la OEAIDE	Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada - R.D. N° 251-DG-INSN-2008.
- Reglamento del Premio Instituto Nacional de Salud del Niño al Mejor Trabajo de Investigación - R.D. N° 050-DG-INSN-91, y su modificatoria R.D. N° 105-2001-INSN-DG.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

1. El Director de la Oficina Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) solicita a la Dirección General la autorización para realizar la convocatoria.
2. El Director General autoriza la convocatoria.
3. El Director de la OEAIDE gestiona la disponibilidad de fondos a la Oficina Ejecutiva de Administración para la publicación de las bases de la convocatoria.
4. La Unidad de Desarrollo de Investigación Clínico-Epidemiológica y Ensayos Clínicos (UDICEYEC) elabora las bases y la programación del concurso, y las remite a la Dirección de la OEAIDE.
5. El Director de la OEAIDE publica las bases y convoca a concurso a nivel nacional.
6. La UDICEYEC ejecuta el procedimiento de "Conformación de Comités para la Evaluación, Monitoreo y Difusión de las Investigaciones en Salud".
7. Los concursantes presentan los trabajos de investigación según las bases del concurso a la OEAIDE.
8. La UDICEYEC custodia los trabajos de investigación y los remite al Comité Evaluador una vez que éste se instale.
9. El Comité Evaluador:
  - 9.1 Revisa los trabajos de investigación según las bases del concurso. Si el trabajo:
    - ✓ Cumple con las bases, revisa su contenido y lo califica.
    - ✓ No cumple con las bases, lo descalifica.
  - 9.2 Elabora el orden de méritos y remite el acta final a la OEAIDE. En caso de no haber ganadores, declara desierta la convocatoria.
10. El Director de la OEAIDE:
  - 10.1 Convoca a las Jefaturas de sus Unidades para la apertura de los sobres.
  - 10.2 Identifica a los autores de los trabajos de investigación ganadores.
  - 10.3 Elabora el acta de sesión.
  - 10.4 Remite dicha acta a la Dirección General, solicitando la aprobación para el inicio de los trámites administrativos.
11. El Director General revisa y aprueba los resultados finales mediante resolución directoral.
12. El Director de la OEAIDE:
  - 12.1 Publica los resultados de la evaluación.
  - 12.2 Comunica los resultados por escrito a los participantes a la convocatoria.

12.3 Gestiona la emisión de los cheques correspondientes con la Oficina Ejecutiva de Administración.  
13. El(los) investigador(es) ganador(es) recibe(n) el premio.  
**FIN.**

<b>ENTRADAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Solicitud de autorización para convocatoria	OEAIDE	Anual	Manual
<b>SALIDAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Premio	Investigador ganador	Anual	Manual
<b>DEFINICIONES:</b>			
<b>REGISTROS:</b> Base de datos			
<b>ANEXOS:</b> Flujograma del procedimiento			

